68 (Sesenta y ocho)

TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UE GMANS N° 299 / 2022

MEMORÁNDUM

A : **LIC. MARIO E. GALEANO,** Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

DE : **ING. GUSTAVO ROBADÍN,** Encargado de Despacho
Unidad Ejecutora GMANS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES D.V. UNIDAD EJEC. GMANS

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

REF. : **Contrato S.G. Ministro N° 134/2020.** Llamado MOPC N° *39/2019 LPI de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales para la ejecución de las Obras de Rehabilitación a Precios Unitarios y Mantenimiento por Estándares del Tramo: Curuguaty – Saltos del Guairá (164,70 km). ID N° 366301. Contratista: Tecnoedil S.A. Constructora.

ASUNTO : **Comunicación de la Orden de Ejecución N° 6 "Para prórroga del plazo de ejecución contractual de las obras de rehabilitación"**

FECHA : 26 de setiembre de 2022

A través de la Circular UOC N° 7/2022 de fecha 21 de junio de 2022, la Coordinación de Procesos de la Unidad Operativa de Contratación pone a conocimiento la Resolución DNCP N° 1807/2022 *"Por la cual se modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003"* y solicita a las dependencias ceñirse a la reglamentación a fin de agilizar los procesos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Al respecto, esta Unidad Ejecutora GMANS remite los requisitos documentales para la comunicación, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de la prórroga otorgada a través de la Orden de Ejecución N° 6, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución mencionada precedentemente.

En tal sentido, se informa cuanto sigue:

a) **Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente resolución**
Se adjuntan los apartados 1 "Introducción" y 10 "Dirección del Contrato" de la Sección VI. Requisitos de las obras del pliego de bases y condiciones, a través de los cuales se menciona que:

1. **Introducción:** *"La ejecución y administración del programa está bajo la responsabilidad del MOPC, a través de la Unidad Ejecutora GMANS, la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP MOPC), y la coordinación del programa corresponde a la Dirección de Vialidad (DV)".*

10. Dirección del Contrato: *"El Contratante delegará a la Dirección de Vialidad, las tareas de control técnico del Contrato, de cuya coordinación dependerá el Fiscal de Obras".*

Con el fin de complementar la información, se adjunta el Contrato S.G. Ministro N° 134/2020 de fecha 29 de abril de 2020.

67 (Sesenta y siete)

b) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga

Se adjunta el Memorándum UE GMANS N° 296/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022, a través del cual se remitió, a consideración de la Dirección de Vialidad, el Dictamen Técnico y Legal de la Unidad Ejecutora GMANS / Dirección de Vialidad de fecha 15 de setiembre de 2022.

c) Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente resolución, a través de la cual, se reconozca la prórroga

Se adjunta la Orden de Ejecución N° 6 "Para prórroga de los plazos de ejecución contractual de las obras de rehabilitación" suscripto por el Director de la Dirección de Vialidad y el Jefe de la Unidad Ejecutora GMANS.

Asimismo, acompaña al documento, las resoluciones correspondientes por medio de las cuales se designan a los funcionarios que suscriben la orden de ejecución mencionada.

d) Notificación a la contratista del reconocimiento de la prórroga

Se adjunta la Nota UE GMANS N° 273/2022 de fecha 16 de setiembre de 2022 a través de la cual se remite, a la Contratista, la Orden de Ejecución N° 6 "Para prórroga de los plazos de ejecución contractual de las obras de rehabilitación".

Por todo lo expuesto, se solicita que el presente documento se remita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y que a través de este se derive a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la comunicación correspondiente.

Se adjunta:

- Copia del apartado 1 "Introducción" de la Sección VI. Requisitos de las obras del pliego de bases y condiciones;
- Copia del apartado 10 "Dirección del Contrato" de la Sección VI. Requisitos de las obras del pliego de bases y condiciones;
- Copia del Contrato S.G. Ministro N° 134/2020 de fecha 29 de abril de 2020;
- Copia del Memorándum UE GMANS N° 296/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022;
- Copia de la Orden de Ejecución N° 6 "Para prórroga de los plazos de ejecución contractual de las obras de rehabilitación" de fecha 15 de setiembre de 2022;
- Copia de la Resolución N° 1931/2022 de fecha 23 de agosto de 2022;
- Copia de la Resolución N° 2100/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022;
- Copia de la Nota UE GMANS N° 273/2022 de fecha 16 de setiembre de 2022.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), para los fines pertinentes, con el Visto Bueno de la Dirección de Vialidad

P/A

ING. VÍCTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad
Lic. Mario E. Galeano P.
Jefe Dpto. Administración Vial
D.V. - M.O.P.C.

Gustavo A. Robadín A.
Jefe Dpto. Interino
Dpto. Ejecución de Proyectos CAF